

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses .....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales..	0,80 pesetas línea
Los de subastas.....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### CIRCULAR NÚMERO 112

Habiendo regresado a esta capital, en el día de hoy me hago cargo nuevamente del mando de la provincia, cesando, por tanto, el secretario de este Gobierno, don Enrique Mhartín y Guix, que interinamente venía desempeñándolo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 1.<sup>o</sup> de junio de 1925.

El gobernador civil,

*Ricardo Oreja Elósegui.*

#### JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

##### Multas impuestas por diferentes conceptos y que han sido cobradas durante el mes de la fecha

De 25 pesetas al alcalde de Cartes, por no enviar la estadística de ganado de abasto.

De 25 pesetas al alcalde de Penagos, por igual causa.

De 25 pesetas a don José Cantolla, de Liérganes, por no entregar la relación de existencias y precios medios.

De 250 pesetas a don Manuel Díaz, de Torrelavega, por vender pan con falta de peso.

De 25 pesetas al alcalde de Campó de Suso, por no dar cuenta de los repesos de pan en marzo último.

De 25 pesetas al alcalde de Villaescusa, por no enviar la estadística de ganado de abasto.

De 25 pesetas al alcalde del Astillero, por la misma causa.

De 25 pesetas al alcalde del Astillero, por no enviar la relación de existencias de trigo.

De 250 pesetas a don Sixto Gutiérrez, de Guarnizo, por vender artículos con falta de peso.

De 250 pesetas a don Alfredo Laso, de Castañeda, por introducción fraudulenta de carnes muertas.

De 25 pesetas a don Javier Alvarado, de Santander, por

no entregar la nota de precios medios de la primera decena de abril.

De 200 pesetas a don Lorenzo Ríos, de Arenas de Iguña, por vender pan con falta de peso.

De 25 pesetas al alcalde de Noja, por no enviar la estadística de ganado de abasto.

De 25 pesetas al alcalde de Valdeolea, por no enviar oportunamente la estadística de ganado de abasto.

De 25 pesetas al alcalde de Pesquera, por la misma causa.

De 25 pesetas al alcalde de Hazas de Cesto, por la misma causa.

De 25 pesetas al alcalde de Camaleño, por no enviar la relación de existencias de trigo.

De 250 pesetas a don Carlos Ruiz Gómez, de Villaescusa, por vender tocino y carne con falta de peso.

De 25 pesetas al alcalde de Scba, por no enviar la estadística de ganado de abasto.

De 25 pesetas al alcalde de Campó de Yuso, por la misma causa.

De 25 pesetas al alcalde de Campó de Yuso, por no dar cuenta de los repesos de pan en marzo último.

De 100 pesetas a don Ambrosio Sandi, de Parbayón, por vender artículos con falta de peso.

De 200 pesetas a don Amado Martínez, de Luena, por usar pesas con falta de gramos y otra de sistema antiguo.

De 25 pesetas al alcalde de Castañeda, por no enviar la relación de existencias de trigo.

De 25 pesetas a don Honorio Obregón, de Obregón, por uso de una pesa del sistema antiguo.

De 200 pesetas a la señora viuda de Manuel Abascal, de Luena, por uso de pesas con falta de gramos.

De 300 pesetas a doña Amalia Díaz, de Luena, por uso de una pesa con falta de gramos.

De 100 pesetas a don Angel González Blanco, de Polanco, por denuncia falsa contra don Emilio Portilla, de Barreda.

De 50 pesetas a don Lisardo de la Concha, de Luena, por vender artículos a precios excesivamente elevados.

De 300 pesetas a don Lorenzo Ríos, de Arenas de Iguña, por reincidencia en la venta de pan con falta de peso.

De 125 pesetas a don José Mazón, de Torrelavega, por vender pan con falta de peso.

De 100 pesetas a don Augusto Pando, de Torrelavega, por vender pan con falta de peso.

De 25 pesetas a doña Consuelo Solano, de San Salvador, por decomiso de leche adulterada.

De 25 pesetas al alcalde de Reinosa, por no dar cuenta de los repesos de pan en marzo último.

De 25 pesetas al alcalde de Escalante, por no enviar oportunamente la estadística de ganado de abasto.

De 25 pesetas a don Albino Fernández de Mataporquera, por no tener expuesta al público la nota de precios de géneros.

De 25 pesetas a don Clemente Alvarez, de Mataporquera, por la misma causa.

De 25 pesetas a la señora viuda de Valentín Garmendía, por la misma causa y también de Mataporquera.

De 250 pesetas a don José Lastra, de Penagos, por uso de una pesa con falta de gramos.

De 100 pesetas a don Dionisio Mijangos, de Mataporquera, por usar pesas con falta de gramos y carecer de nota de precios de géneros.

De 25 pesetas a doña Isabel Ganzo, de Torrelavega, por no tener expuesta al público la nota de precios.

De 100 pesetas a don Sabino Frechilla, de Mare (Palencia), por vender pan con falta de peso.

De 25 pesetas a don Eleuterio Pablo San Miguel, de Santa Cruz de Bezana, por no entregar en la Alcaldía el estado de precios medios y existencias de la 1.<sup>a</sup> decena de abril.

De 25 pesetas a don Zoilo García, de Hormiguera, por no tener expuesta al público la nota de precios.

De 50 pesetas a don Juan Arroyo, de Sotillo, por usar pesas del sistema antiguo, vender azúcar a precio superior al de tasa y no tener expuesta al público la nota de precios.

De 25 pesetas al alcalde de Entrambasaguas, por no enviar la estadística de ganado de abasto.

De 100 pesetas a don Eulogio Palacios, de Sarón, por vender pan con falta de peso.

De 25 pesetas a doña Brígida Ruiz, de Liérganes, por no entregar la relación de existencias y precios medios.

De 25 pesetas a don Manuel Perojo, de Liérganes, por la misma causa.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.<sup>o</sup> de la Real orden de 31 de diciembre de 1923.

Santander, 30 de mayo de 1925.

El gobernador civil interino,  
*Enrique Mhartín y Guix.*

## SECCIÓN DE MINAS

Número 14.910

Don Carlos T. de Tolentino, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Agapito de la Sota Güemes, vecino de Astillero, ha presentado el 18 de los corrientes una solicitud de concesión de once pertenencias con el nombre de «Aumento a María Luisa», de mineral de hierro, en el término de Pontejos, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, que lindan: al N., con terrenos del Sanatorio de Pedrosa; al E., con marisma y bahía de Santander, y al S. y O., con terrenos particulares y mina «María Luisa».

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. E., o sea la estaca 3.<sup>a</sup> de la mina «María Luisa», número 14.845, y desde él se medirán al N. 200 m., colocando la 1.<sup>a</sup> es-

taca; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> al E. 200 m., de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> al S. 300 m., de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> al E. 100 m., de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> al S. 200 m., de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> al O. 200 m., de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup> al N. 100 m., de 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup> al O. 100 m., y de 8.<sup>a</sup> al punto de partida 200 m., quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, por decreto de esta fecha, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 26 de mayo de 1925.—El ingeniero jefe, Carlos T. de Tolentino.

## Diputación provincial de Santander

### EL LIBRO DEL NIÑO MONTAÑÉS

Se rectifica el anuncio que se insertó en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 63, del miércoles 27 del actual, referente al concurso para premiar un libro de lectura infantil, por haber incurrido en algunas omisiones, quedando definitivamente redactado del modo siguiente:

La Diputación provincial de Santander abre un concurso para otorgar un premio de 2.000 pesetas al mejor libro de lectura escolar destinado a los niños montañeses de ambos sexos y escrito con sujeción a las siguientes normas:

1.<sup>a</sup> Deberá titularse *El niño montañés* y ser un libro de exaltación del amor a la patria chica, dentro siempre, sin sombra ni equívoco, del culto más puro y fervoroso al de la grande.

2.<sup>a</sup> Deberán formar parte integrante del mismo algunos trozos selectos en prosa y en verso de la obra de nuestros más gloriosos escritores montañeses, siendo condición esencial que no se omitan, entre los autores muertos, los de don Marcelino Menéndez Pelayo, su hermano el poeta Enrique, Pereda y Escalante. Habrá de procurarse que los fragmentos escogidos sean perfectamente accesibles a las inteligencias infantiles, a cuyo fin se dará la preferencia, siempre que se pueda, a las escenas de niños, cuentos, fábulas y géneros análogos.

3.<sup>a</sup> Precederá a las páginas de cada uno de los más calificados e insignes de estos escritores una breve biografía del mismo y contendrá también la obra noticia o biografías de los héroes y varones insignes de la provincia de Santander. Ni unas ni otras deberán prodigarse, poniendo en el libro nota de aridez y monotonía, sino limitarse a las figuras grandes y preeminentes, que ofrecen al niño modelos excelsos e indiscutidos de honor y de virtud, de supremacía intelectual, de fe en el trabajo, de religiosidad y civismo y de amor a la Montaña. En estas biografías serán notas dominantes la brevedad, la claridad y la amenidad, sin que bajo pretexto alguno se acumulen en ellas datos, fechas y extensas notas bibliográficas, pues harto claro indican los fines y naturaleza de este concurso que no se busca con él un libro de erudición, sino de iniciación y sentimiento.

4.<sup>a</sup> Un capítulo especial del libro será dedicado a los emigrados montañeses en América, con objeto de que el niño conozca y ame la obra que vienen realizando, el amor a la Montaña y al valle nativo que la inspira y lo que el niño y la Escuela la deben en nuestra provincia y en las regiones de Galicia y Asturias, aprovechando el te-

ma para hacer obra de sano hispano-americanismo y despertar en el niño sentimientos de simpatía y cordialidad hacia nuestros hermanos de raza.

5.<sup>a</sup> El resto del libro estará formado por notas, artículos y descripciones referentes todos a la Montaña: características y bellezas naturales, monumentos, trajes, costumbres típicas, tradiciones, romances y cantos populares, etc.

6.<sup>a</sup> El libro irá profusamente ilustrado con dibujos y fotografías debidos a artistas montañeses; condición que deberá tener presente el autor del texto, para que una parte de éste sea explicación de grabados, cuyo asunto deberá inspirar.

7.<sup>a</sup> El autor premiado recibirá cien ejemplares de la obra y ésta quedará de propiedad de la Excm. Diputación, que la pondrá a la venta, procurando su difusión máxima entre las escuelas y los niños de la provincia. El importe íntegro de la venta será destinado a fines de instrucción y de recreo de los niños expósitos y de la Casa de Caridad, a fin de que los niños de toda la provincia establezcan con sus hermanos íntimos vínculos de cristiana fraternidad y de solidaridad humana, contribuyendo a la cultura y al bienestar de los mismos.

8.<sup>a</sup> El libro deberá formar, una vez impreso, un volumen de 200 a 250 páginas, incluidos texto y grabados y en tipos corrientes de impresión. Las cuartillas originales se presentarán escritas a máquina, o en letra perfectamente clara y legible.

9.<sup>a</sup> Constituirán el Jurado calificador los señores inspector jefe e inspectora de Primera enseñanza de la provincia, la profesora de Literatura y Gramática castellana de la Escuela Normal de Maestras, el catedrático de Literatura del Instituto general y técnico, el director de la Biblioteca de Menéndez Pelayo y un diputado designado por la Comisión provincial. Formarán también parte del Jurado, como personas significadas por sus conocimientos y autoridad en las materias enumeradas en la base 5.<sup>a</sup>, los señores don Buenaventura Rodríguez Parés, don Eduardo de Huidobro y don Tomás Maza Solano.

10.<sup>a</sup> Si en la votación del Jurado se produjera el caso de empate, decidirá el voto de la Comisión provincial.

11.<sup>a</sup> Los trabajos estarán señalados con el lema que el autor consigne, y será reproducido en el anverso de un sobre, dentro del cual será incluido un pliego que contendrá escrito el nombre del autor y las señas de su domicilio, cerrándose el sobre a satisfacción del presentador.

12.<sup>a</sup> Esos trabajos, en unión del sobre, habrán de entregarse al señor secretario de la Diputación, en su despacho oficial, hasta el día treinta y uno de diciembre del presente año, en que termina el plazo, a la hora de las trece.

13.<sup>a</sup> El sobre que contenga el nombre del autor premiado será abierto por el Jurado calificador. Los demás sobres serán destruidos y los trabajos no premiados quedarán archivados en la Diputación.

14.<sup>a</sup> Los lemas de los trabajos que se reciban y el fallo del Jurado se harán públicos en la prensa local.

Y cumpliendo lo acordado por la Comisión provincial en sesión del día trece del actual, se publican las precedentes bases, a los fines que en las mismas se determinan.

Santander, 29 de mayo de 1925.—El presidente, Alberto López Argüello.—P. A., el secretario, Antonio Posadilla.

## Sección provincial de Estadística

*A los señores presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral de la provincia.*

Como consecuencia de lo dispuesto en la R. O. de 18 de los corrientes, inserta en la «Gaceta» del día 20, prorrogando el plazo de exposición al público de las listas provisionales de electores hasta el día 31 del actual, las nuevas fechas de las restantes operaciones se computarán en la forma siguiente:

Devolución a los jefes de Estadística de las listas no reclamadas, el 2 de junio; reunión de las Juntas municipales, del 12 al 14 del mismo; remisión de las listas y reclamaciones a las Juntas provinciales del Censo, el 15 de dicho mes; sesiones de las Juntas provinciales, del 23 al 25 del repetido mes; entrega de las listas definitivas por los jefes de Estadística, hasta el 26 de agosto próximo, y publicación del Censo electoral, antes del 12 de noviembre del corriente año.

Santander a 28 de mayo de 1925.—El jefe provincial de Estadística, Luis Meléndez de Arvas.

## Sección administrativa de 1.<sup>a</sup> enseñanza de Santander

*Expedientes de apertura de escuelas privadas de primera enseñanza.*

En armonía con lo dispuesto en los artículos 7.<sup>o</sup> y 8.<sup>o</sup> del Real decreto de 1.<sup>o</sup> de julio de 1902, e instrucción 9.<sup>a</sup> de la Real orden de 15 de marzo próximo pasado, se hace público, por medio de la presente, que los señores que se detallan a continuación han presentado instancias documentadas, según indicado Real decreto, solicitando del ilustrísimo señor jefe encargado del despacho de la Dirección general de primera enseñanza la autorización debida para abrir los colegios y escuelas privadas de primera enseñanza que se detallan, para su legal funcionamiento:

Doña Josefa P. Teresa Salcedo, colegio del Sagrado Corazón de Jesús, en Castro Urdiales, Ayuntamiento del mismo nombre.

Don Jesús del Corro y Rodríguez Trío, en nombre de doña María Jesús de Tapa y Contreras, en Ruate, Ayuntamiento de ídem.

Las reclamaciones habrán de hacerse en el plazo de quince días, a partir del «Boletín Oficial» en que aparezca inserta la presente, por aquellas personas que lo tuvieren por conveniente, teniendo en cuenta que las reclamaciones han de ser siempre por motivos fundados en falta de moralidad y buenas costumbres de los aludidos profesores y por causas de higiene de los respectivos locales.

Santander, 28 de mayo de 1925.—El jefe de la Sección, J. Cano.

*Provisión de escuelas nacionales con carácter provisional en Maestros por el cuarto turno del artículo 75 del vigente Estatuto general del Magisterio y en vacantes anteriores a 1.<sup>o</sup> de enero de 1925.*

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 23 de mayo actual, se inserta una orden del Ilmo. Sr. Encargado del Despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, fecha 19 del mismo, con nombramientos de maestros por el cuarto turno del artículo 75 del vigente Estatuto general del Magisterio, que dice lo que sigue:

- 2.644.—D. Gerardo Gallo Higuera; Irún, sección graduada, Guipúzcoa.
- 3.539.—D. Manuel Saezmiera Maestro; Cestona, Guipúzcoa.
- 6.875.—D. Luis Gerboles Sebastián; Eibar, número 4 Guipúzcoa.
- 7.925.—D. Lucrecio Castroviejo Castroviejo; Eibar número 5 Guipúzcoa.
- Alta.—D. Francisco Franco Sánchez; Hinojos, Huelva.
- 7.016.—D. Antonio Tricas Sipan; Feuz, Huesca.
- 5.463.—D. Eustasio Chic Almerg; Tardienta, Huesca.
- 396.—D. Ildefonso Yáñez Herrera; Jaén, sección graduada número 1.
- 840.—D. Francisco Fernández G. Moya; Jaén, número 8.
- 1.591.—D. Cristóbal López García; Jaén, número 9.
- 3.566.—D. Miguel López Bara; Jaén, número 10.
- 4.948.—D. Manuel Díez Garrido; Jaén, sección graduada.
- 8.570.—D. Gregorio Saz Rosa; Balobar, Huesca.
- 7.552.—D. Augusto Balboa Valgoma; Magaz de Arriba, León.
- 3.729.—D. Antonio Rellón Fernández; Corgeme, Orense.
- 3.255.—D. Quintín González Malle; Murias de Paredes León.
- 6.641.—D. Simón González Ramos; Castriiolo de la Valduenca, León.
- 8.208.—D. Antonio Solé Llavis; Vallfogona de Balaguer, Lerida.
- 680.—D. Delfín Álvarez Sáez de Tejada; Logroño, número 1.
- 4.788.—D. Leopoldo Galindo Aceituno; Brunete, Madrid.
- 7.443.—D. Antonio Delgado García; Olias, Málaga.
- 4.810.—D. Manuel Ortega Muñoz; Almogía, Málaga.
- 1.796.—D. Antonio Casas Novis; Melilla, unitaria, Málaga.
- 3.607.—D. José María Rodríguez Fernández; Huércal, Almería.
- 7.973.—D. José Sánchez del Rosal; Melilla, unitaria, Máala.
- 4.273.—D. Honorato Puyo García; Nonduermas, Murcia.
- 2.860.—D. Enrique Gallego Canal, Cartagena, Sección graduada, Murcia.
- 4.209.—D. Juan Angel Sevilla Martínez; Cartagena, Sección graduada, Murcia.
- 1.903.—D. Eustaquio Egea de Bastro; Oviedo, Sección graduada, segundo distrito.
- 4.623.—D. Salvador Calleja Orduña; Candas, Carreño, Dirección graduada, Oviedo.
- 7.067.—D. Jesús Cifuentes Castañón; Santiago, Sariego, Oviedo.
- 2.158.—D. Enrique Rodríguez García; Soto de Luiña, Oviedo.
- 3.263.—D. Carlos Tamargo González; Tineo, Oviedo.
- 6.609.—D. Antonio Martínez González; Trubia, Sección graduada, Oviedo.
- 8.732.—D. Maximino Gómez González; Omis, Sección graduada, Oviedo.
- 1.828.—D. Celestino García Muñoz; Oviedo, Sección graduada.
- 6.603.—D. José Albuerme Mariño; Lamuño, Oviedo.
- 6.411.—D. Nicolás Menéndez Fernández; Piñera, Cudillero, Oviedo.
- 3.736.—D. Eloy Llanos Fernández; Mataposuelos, Valladolid.
- 2.568.—D. Teófilo Calzada García; Palencia, unitaria número 2.
- 1087.—D. Gabriel Ramos Martínez; Palencia, unitaria número 3.
- 5.144.—D. Clementino Quirce Duque; Medina de Río-seco, Valladolid.
- 5.147.—D. Antonio Peláez Alvarez; Villarramiel, Palencia.
- 6.637.—D. Antonio Paniagua Rodríguez; Mazuecos, Palencia.
- 8.413.—D. Manuel Monteagudo Barros; Mondáriz, Pontevedra.
- 6.922.—D. Adolfo Muro Sánchez; Aldehuela de Yeltes Salamanca.
- 5.513.—D. Santiago Vicente Barrueco; Pereña, Salamanca.
- 1.836.—D. José Domínguez Guerra; Béjar, La Antigua, Salamanca.
- 1.753.—D. Abdón Alonso Sánchez; Salamanca, Sección granuada Normal.
- 3.012.—D. Julio Estecha Moya; Guadalajara, estación.
- 1.032.—D. Pascual Altemiz Andina; Santander, Sección graduada Este.
- 5.042.—D. Mariano Hurtado Gutiérrez; Peñacastillo, Sección graduada, Santander; 1-8 11.
- 3.905.—D. Dionisio J. García Barredo; Peñacastillo Sección graduada, Santander; 8-5-14.
- 8.609.—D. Pablo de Andrés Cobos; San Ildefonso, Sección graduada, Segovia.
- 5.527.—D. Salvador Otero Calvo; Valdepeñas, Sección graduada, Ciudad Real.
- 3.882.—D. Alejandro Carretero Meriño; El Espinar, Dirección graduada, Segovia.
- Alta.—D. Juan Marín Vargas; Cabezas de San Juan, Sevilla.
- 6.684.—D. José Daz Alcaide; Aroche, número 1, Huelva.
- 8.614.—D. Manuel Cabreriño Jiménez; Ecija, número 1, Sevilla.
- 5.786.—D. Quintín Ruipérez Pelayo; Quintanilla de Abajo, Valladolid.
- 1.399.—D. Julián Ramos Cuñado; Valladolid, cuarto distrito.
- 2.100.—D. Ladislao Bachiller García; Portillo, Arrabal, Valladolid.
- 8.900.—D. Alejandro París Sánchez; Breda, Gerona.
- 8.698.—D. Andrés Martín Carpio; Villar de Gallimazo, Salamanca.
- 5.767.—D. Juan Malet Gruller; Barcelona, unitaria, número 8.
- 1.412.—D. Juan Peris Valls; Barcelona, Sección graduada número 5.
- 4.136.—D. José Guillermo Andrés; San Juan Despí, Barcelona.
- 1.945.—D. Benigno Zubizarreta Arrillaga; Ciudad Real, Sección graduada número 1.
- 2.101.—D. Francisco A. Aranda Molina; Ciudad Real, Beneficencia.
- 4.680.—D. Augusto García Gil; Miguelturra, Ciudad Real.
- 7.720.—D. Gregorio Gonzalo Alonso; Ledanca, Guadalajara.
- 8.288.—D. José Villarroya Martínez; Alcázar de San Juan, Ciudad Real.

Los anteriores nombramientos no surtirán efecto alguno ni concederán derecho, en tanto no sean confirmados con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 31 de enero

de 1924, pudiéndose entablar las oportunas reclamaciones por conducto de las Secciones administrativas, en el término de quince días, a partir de su publicación.

Madrid, 19 de mayo de 1925.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Lo que se publica en este periódico oficial en armonía con lo que dispone la Real orden de 31 de enero de 1924, artículo 3.º, admitiéndose reclamaciones, dirigidas al ilustrísimo señor encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, en papel de una peseta, durante el plazo de quince días, que termina el día 7 del próximo mes de junio, acompañándose los documentos justificativos al efecto, con oficio de remisión al señor jefe de la Sección.

Santander, 25 de mayo de 1925.—El jefe de la Sección, J. Cano.

## Administración de Rentas públicas

### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### ROTURACIONES ARBITRARIAS

##### Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Angel Ramos López.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Enmedio, Cañeda.

Paraje en que la finca se halla: Puerta.  
Cabida declarada: 30 áreas.

Linderos: N., Floriano Gutiérrez; S., Angel Muñoz; E., Eusebio García; O., fincas de Requejo.

Don Ramón Gómez García.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Enmedio, Requejo.

Paraje en que la finca se halla: Campo de Santiago.  
Cabida declarada: 21 m. por 16 m.  
Linderos: N., S., E. y O., vías públicas.

Don Ramón Rodríguez García.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Enmedio, Bolmir.

Paraje en que la finca se halla: Cotejón.  
Cabida declarada: 21 m. por 25 m.  
Linderos: N., carretera; S., E. y O., ejido.

Don Perfecto Conado Bárcena.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Enmedio, Bolmir.

Paraje en que la finca se halla: Prao.  
Cabida declarada: 16 m. por 20 m.  
Linderos: N., S., E. y O., vías públicas.

Don Aureliano González Gutiérrez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Enmedio, Bolmir.

Paraje en que la finca se halla: Campo de Abajo.  
Cabida declarada: 20 m. por 16 m.  
Linderos: E., O., N. y E., vías públicas.

Don Angel Ramos López.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Enmedio, Cañeda.

Paraje en que la finca se halla: Valdecañeda.  
Cabida declarada: 16 áreas.

Linderos: N., Cecilio Gómez; S., Pablo Pozo; E., Eusebio García; O., Prados de Requejo.

Don Angel Ramos López.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Enmedio, Cañeda.

Paraje en que la finca se halla: Valdecañeda.  
Cabida declarada: 25 áreas.

Linderos: N., arroyo; S., Cecilio Gómez; E., Eusebio García; O., prado del pueblo de Requejo.

Don Angel Ramos López.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Enmedio, Cañeda.

Paraje en que la finca se halla: Puerta.  
Cabida declarada: 63 áreas.

Linderos: N., Angel Muñoz; S., Anselmo López, E., Vicente Muñoz; O., fincas de Requejo.

Don Angel Ramos López.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Enmedio, Cañeda.

Paraje en que la finca se halla: Puente.  
Cabida declarada: 25 áreas.

Linderos: N., Angel Ramos; S., Angel Muñoz; E., Vicente Muñoz; O., fincas de Requejo.

Don Angel Ramos López.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Enmedio, Cañeda.

Paraje en que la finca se halla: Valdecañeda.  
Cabida declarada: 13 áreas.

Linderos: N., Pablo Pozo; S., arroyo; E., Eusebio García; O., prados del pueblo de Requejo.

Don Angel Ramos López.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Enmedio, Cañeda.

Paraje en que la finca se halla: Valdecañeda.  
Cabida declarada: 6 áreas.

Linderos: N., Pablo Pozo; S., Santiago López; E. y O., arroyo.

Don Angel Ramos López.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Enmedio, Cañeda.

Paraje en que la finca se halla: Valdecañeda.  
Cabida declarada: 18 áreas.

Linderos: N., Anselmo López; S., Valentín González; E., arroyo; O., Pedro Requejo.

Doña Paula González Díez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Enmedio, Matamorosa.

Paraje en que la finca se halla: Las Heras.  
Cabida declarada: 36 metros por 14 metros.

Linderos: N., carretera; S., Isaias González; E., Angel Mantilla; O., carretera.

Don Gumersindo García Bustamante.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Enmedio, Cañeda.

Paraje en que la finca se halla:

Cabida declarada: 2 hectáreas 50 áreas.

Linderos: N., Venancio González; S., Gumersindo García; E., ejido Requejo; O., herederos de Fermín López.

Don Juan García Tijero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Astillero, Guarnizo.

Paraje en que la finca se halla: Barrio de Subieja.

Cabida declarada: 14 áreas 24 centiáreas.

Linderos: N., Silvestre López; S., carretera; E., María Cano; O., el solicitante.

Don Juan García Tijero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Astillero, Guarnizo.

Paraje en que la finca se halla: Bóo.

Cabida declarada: 30 áreas 26 centiáreas.

Linderos: N., Maximino López; S., Amador Alonso; E., carretera; O., mies de Revilla.

Doña Francisca Liaño Preciado.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Astillero, Guarnizo.

Paraje en que la finca se halla:

Cabida declarada: 2 hectáreas 56 áreas.

Linderos: N., Gordiana Rivero; S., carretera; E., herederos de Faustino Rivas; O., Vicente García.

Don Juan Presmanes Lezcano.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Marina de Cudeyo, Orejo.

Paraje en que la finca se halla: Cueto.

Cabida declarada: 45 áreas.

Linderos: N., Josefa Coterón; S., Callejo; E., carretera; O., herederos de Mazón.

Don Miguel Sáinz Lavín.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Marina de Cudeyo, Gajano.

Paraje en que la finca se halla: Monte del Puente.

Cabida declarada: 10 áreas 74 centiáreas.

Linderos: O., terreno comunal; S., Asunción Gutiérrez; E., carretera; O., camino servidumbre.

Don Feliciano Vega Campo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Suesa.

Paraje en que la finca se halla: El Regato.

Cabida declarada: 13 áreas.

Linderos: N., José Vélez; S., Faustino Venero; E., José Garnilla; O., el exponente.

Doña Felisa Fernández Pérez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Carriazo.

Paraje en que la finca se halla: La Higuera.

Cabida declarada: 15 áreas.

Linderos: N., propiedad del exponente; S., Jenaro Ezquerro; O., ídem; E., Facundo Setién.

Don Carlos Chardón Llama.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Loredó.

Paraje en que la finca se halla: Espadañal

Cabida declarada: 10 áreas 68 centiáreas.

Linderos: N., Serafina Fuente; S., el solicitante; E., Felipe Ruiz; O., Victoriano Sáiz.

Don Manuel Meruelo Arnáiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Anero.

Paraje en que la finca se halla: Bausalo.

Cabida declarada: 56 áreas 96 centiáreas.

Linderos: N., terreno común; S., ídem; E., ídem; O., ídem.

Don Manuel Meruelo Arnáiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Anero.

Paraje en que la finca se halla: La Bernilla.

Cabida declarada: 1 hectárea 78 centiáreas.

Linderos: N., terreno propio; S., terreno común; E., ídem; O., ídem.

Don Nicasio Gómez Díaz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Galizano.

Paraje en que la finca se halla: Retorcedo.

Cabida declarada: 1 hectárea 80 áreas.

Linderos: N., carretera; S., Ulpiana Tijera; E., arroyo; O., terreno común.

Don Martín Cedrún Alonso.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Omoño.

Paraje en que la finca se halla: Pestegal.

Cabida declarada: 1 hectárea.

Linderos: N. y S., carretera; E., Nicolás Solana; O., camino peonil.

Don Antonio Gutiérrez Cosío.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Langre.

Paraje en que la finca se halla: La Tova.

Cabida declarada: 35 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., José Rivas; E., Rosendo Fernando; O., Miguel Colina.

Don Miguel Colina Díaz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Astillero, Langre.

Paraje en que la finca se halla: La Tova.

Cabida declarada: 35 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., José Rivas; E., Antonio Gutiérrez; O., Eduardo Pérez.

Don Fernando González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Langre.

Paraje en que la finca se halla: Entrada de Llaransa.

Cabida declarada: 40 áreas.

Linderos: N., ribera del mar; S., terreno comunal; E., servidumbre; O., Nieves Fernández.

Don Santiago López García.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Enmedio, Cañeda.

Paraje en que la finca se halla: Valdecañeda.

Cabida declarada: 16 áreas.

Linderos: N., Angel Ramos; S., Pablo Pozo; E., herederos de Valentín González; O., herederos de Angel Robledo.

Don Alejandro Arce Rodríguez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Enmedio, Cañeda.

Paraje en que la finca se halla: Valdecañeda.

Cabida declarada: 12 áreas.

Linderos: N., Sebastián Lucio; S., Anselmo López; E., herederos de Valentín Ruiz; O., Pedro Gutiérrez.

Don Floriano Gutiérrez García.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Enmedio, Cañeda.

Paraje en que la finca se halla: Puerta.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., Leoncio Crespo; S., herederos Crisantos García; E., Angel Ramos; O., Eusebio García.

Don Anselmo López Morante.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Enmedio, Cañeda.

Paraje en que la finca se halla: Quintana.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N. S. y E., Tarsicio Torices; O., carretera.

Don Anselmo López Morante.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Enmedio, Cañeda.

Paraje en que la finca se halla: Valdecañeda.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., Alejandro Arce; S., Angel Ramos; E., herederos de Valentín Ruiz; O., Pedro Gutiérrez.

Don Anselmo López Morante.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Enmedio, Cañeda.

Paraje en que la finca se halla: Puerta.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., Vicente Muñoz; S., ejido; E., Gumersindo García; O., Angel Ramos.

Don Basilio Alonso Santiago.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Enmedio, Fresno.

Paraje en que la finca se halla: Campo la Venta.

Cabida declarada: 12 m. por 14 m.

Linderos: O., finca de Mioño; N., S. y E., vías públicas.

Don Juan Gutiérrez Gómez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Enmedio, Fresno.

Paraje en que la finca se halla: Aniguesas.

Cabida declarada: 11 m por 30 m.

Linderos: E., Juan Gutiérrez; S., Ruperto García; E. y O., servidumbres públicas.

Ubaldo Fernández Mantilla.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Enmedio, Bolmir.

Paraje en que la finca se halla: Cuesta de Cotejón.

Cabida declarada: 25 m. por 20 m.

Linderos: E., camino; S., O. y N., vías públicas.

Don Eduardo Gómez Macho.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Enmedio, Fresno.

Paraje en que la finca se halla: Aniguesas.

Cabida declarada: 24 m. por 18 m.

Linderos: N., S. y E. vías públicas; O., el río.

Don Francisco Rodríguez García.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Enmedio, Celada.

Paraje en que la finca se halla: Mayuela.

Cabida declarada: 18 áreas.

Linderos: N., S., E. y O., ejido.

Don Angel Muñoz Ruiz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Enmedio, Cañeda.

Paraje en que la finca se halla: Puerta.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., Sebastián Lucio; S., E. y O., Angel Ramos.

Don Angel Muñoz Ruiz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Enmedio, Cañeda.

Paraje en que la finca se halla: Puerta.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., José Herrero; S., Arroyo; E. y O., Angel Ramos.

Don Angel Muñoz Ruiz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Enmedio, Cañeda.

Paraje en que la finca se halla: Pozonendo.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., Eladio Mier; S., Jovita García; E., Pedro Gutiérrez; O., Jovita García.

Don Mariano Gutiérrez Hoyos.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Enmedio, Cañeda.

Paraje en que la finca se halla: Valdecañeda.

Cabida declarada: 16 áreas.

Linderos: N., Cástor Fernández; S., Pablo del Pozo; E., herederos de Valentín Ruiz; O., Pedro Gutiérrez.

Don Cástor Fernández López.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Enmedio, Cañeda.

Paraje en que la finca se halla: Valdecañeda.

Cabida declarada: 16 áreas.

Linderos: N., Valentín González; S., Mariano Gutiérrez; E., herederos de Valentín Ruiz; O., Pedro Gutiérrez.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes a contar desde la publicación

de este anuncio, no se presentase oposición a estas rotaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.  
Santander, 28 de mayo de 1925.—El administrador, José Fagoaga.

## Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente en las sesiones celebradas durante el mes de marzo.

### *Sesión del día 6*

Colaborar en la obra de creación de una biblioteca en el Regimiento de Infantería de Valencia.

Quedar enterado del parte de defunción del teniente visitador de arbitrio don Quiterio Güemes y que los señores letrados informen si el nombramiento del sustituto corresponde a la Secretaría o a la Corporación.

Quedar enterado de que el Ayuntamiento de Ramales se ha adherido a la idea de creación de una granja agropecuaria.

Conceder al Sanatorio marítimo «Cantabria» autorización para usar el escudo de la ciudad.

Aprobar las distribuciones de fondos de Hacienda y Ensanche.

Quedar enterado del estado de la recaudación obtenida en el primer semestre del ejercicio 1924-25.

Ceder para Archivo de protocolos notariales de la provincia el saloncito que se halla en el piso suplementario de la Biblioteca.

La Corporación quedó enterada de que ha quedado abierta al público la nueva Biblioteca municipal.

Quedar enterado del fallo del Tribunal Económico-administrativo provincial por el que se desestima el recurso interpuesto por don Matias Salvado contra providencia de la Alcaldía imponiéndole penalidad por defraudación del arbitrio sobre bebidas.

Quedar enterado de una carta del alcalde de Madrid en la que da las gracias por la adhesión de este Ayuntamiento el homenaje a S. M. el Rey.

Facultar a la Alcaldía para designar los empleados temporeros que sean precisos para realizar las operaciones del actual reemplazo.

Que la Comisión de Beneficencia informe acerca de si procede la reforma o la continuación del modo de funcionar la Institución Carbajal, así como de la situación en que ha de quedar un auxiliar de ella.

Notificar a don Pablo M. de Córdoba el acuerdo de 16 de enero último referente a la fuerza de los automóviles «Ford».

Fijar los arbitrios que debe satisfacer don Vicente Cagigal por la instalación de un surtidor de gasolina en Calderón de la Barca.

Abonar los jornales que dejaron devengados sus respectivos maridos a doña Ricarda Vear y Juana Espinosa.

Autorizar a don Manuel Cos para establecer un despacho de venta de carnes de cerda en Jesús de Monasterio, 22, y señalando los arbitrios que debe satisfacer por apertura del establecimiento.

A don Francisco Zorrilla se le concede una sepultura en Ciriego.

Autorizar a don Agustín Llata para sacar piedra de la roca que existe en la plazoleta de entrada al cementerio de Ciriego.

Autorizar a don Crisanto J. Alonso para hacer reformas en San Francisco, 19.

Remitir a informe de la Junta de Sanidad el expediente promovido por don José Gorri para construir una casa en Corbán.

Dar permiso a don Julián Beade para hacer reformas en Numancia, 7.

No coadyuvar con la Administración en el recurso contencioso-administrativo entablado por don Alvaro Arroyo por haberle negado autorización para trasladar a un local de su propiedad, sito en la calle de Peña Herbosa, su industria de preparación de pescado para la exportación.

Nombrar a don Federico Venero, en ascenso, administrador del matadero, continuando el actual en el desempeño de cargo hasta que se posesione aquel señor.

Que el escribiente don José Pérez Andrés se incorpore inmediatamente al Negociado de Ensanche y que se dé cuenta de este acuerdo al pleno para que reintegre en el presupuesto la asignación correspondiente a aquél.

Admitir la renuncia al ascenso a oficial 6.º formulada por el señor Pérez Andrés quien, como consecuencia, continuará como escribiente de tan repetido Negociado de Ensanche.

### *Sesión del día 13*

Aprobar la determinación de la Alcaldía por la que ha dejado en suspenso el acuerdo para que se reintegre al Negociado de Ensanche el escribiente don José Pérez Andrés.

Quedar enterado de la carta de gracias de la viuda e hijos de don Francisco L. de Tejada Iztueta por el pésame que se les envió con motivo del fallecimiento de este señor.

Quedar enterado del oficio del señor gobernador trasladando el auto dictado por la Audiencia Territorial de Burgos dejando sin efecto el procesamiento contra el alcalde de esta ciudad, don Nicasio de Cospedal y Jorganes, en la causa instruida con motivo del hundimiento de la casa número 20 de Ruamenor.

Quedar enterado de la carta del Casino Militar de Sevilla para que se contribuya a una suscripción para regalar llas insignias de la gran cruz roja del Mérito militar a la Duquesa de la Victoria.

Se autoriza a la Alcaldía para dotar al Centro de verificación de leches e inspección de sustancias alimenticias del material de oficina y de laboratorio que sea preciso.

Dar las gracias a Concha Espina por el envío de la colección de sus libros con destino a la Biblioteca municipal.

Quedar enterado de la comunicación de don Nicasio de Cospedal declinando el cargo de alcalde-presidente y de concejal de este Ayuntamiento.

Quedar enterado de que el señor gobernador civil ha aceptado la renuncia a los cargos de alcalde y concejal de este Ayuntamiento a don Nicasio de Cospedal y Jorganes.

En la providencia recaída con motivo del recurso contencioso-administrativo promovido por la S. A. Propaganda Católica, contra acuerdos de la Alcaldía referentes a la ruina y demolición total de las casas números 7 y 9 y demolición y reconstrucción parcial de la número 5 de la calle del Arcillero, la Corporación acuerda informar en el sentido de que, habiéndose adoptado las resoluciones de la Alcaldía con vistas a informes del técnico municipal, corroborados por un tercero en discordia, procede sostener los fundamentos en que aquéllas se apoyan con tanto más motivo cuanto los interesados solicitan a más de la demolición de las casas 7 y 9 acordada por el señor alcalde, la de la casa número 5, por ser imposible, a su juicio, el derribo de aquéllas sin efectuar el de ésta, y toda vez ningún perjuicio irroga al Ayuntamiento el mantener



los derechos que asisten a cada uno de los propietarios.

Quedar enterada del oficio del señor gobernador trasladando la R. O. en que se señalan los emolumentos que corresponde percibir al delegado gubernativo y se faculta a la Alcaldía para realizar el pago hasta el próximo mes de julio de los emolumentos que puedan corresponder a este Ayuntamiento.

Quedar enterado de que el día 2 de los corrientes ha tomado posesión don Antonio de la Escosura del cargo de delegado gubernativo de esta zona.

Oponerse a la concesión en la segunda playa del Sardinero de una solárium solicitado por don Jesús Mata.

Quedar enterado del ofrecimiento de máquinas de escribir que hace don José María Barbosa.

Quedar enterado de que los letrados informan que el cargo de teniente visitador es de nombramiento de la Alcaldía.

Elevar a escritura pública la compraventa de un terreno de la vía pública que adquirió don José E. Incera en la calle de Antonio de la Dehesa para anexionarle a una finca de su propiedad.

Compensar a doña Ramona Raba en un débito que por inquilinato tiene con el Ayuntamiento.

Autorizar a don Esteban Román para abrir huecos en el Paseo de Pereda, 26.

Autorizar a don Pedro Blas para instalar veladores en el café Ancora.

Aceptar la propuesta de la Comisión de Ensanche para hacer una transferencia de cantidades de varios capítulos del presupuesto.

Autorizar a don Emilio Martinau para construir un taller en San Martín.

Dar permiso a don José Solano para construir una casa en La Gándara.

Permitir a don Antonio Casanueva que coloque un mirador en la casa número 29 de San Martín.

Retirar las chavolas construidas sin permiso en los Arenales de Maliaño.

Aprobar las bases para una nueva subasta del servicio de colocación de sillas y sillones en los paseos públicos, suprimiéndose la señalada con el número 11, facultándose a la Alcaldía para modificarlas con arreglo a las circunstancias y para que estudie y defina la situación, respecto del Ayuntamiento, en que queda el contratista que ha cesado, llevándose después aquéllas a la sanción del pleno.

Procurar la adquisición del solar llamado «Bolerías de Rasilla» para construir un grupo escolar.

#### *Sesión del día 20*

Aprobar los informes emitidos por el señor secretario en las reclamaciones formuladas contra el proyecto de presupuesto ordinario y de Ensanche para el 1925-26.

Fijar el orden del día para las sesiones del tercer período cuatrimestral que han de comenzar el próximo día 23.

Formalizar la relación de los empleados que han sido jubilados y declarados excedentes a su instancia, y de un nombramiento que ha hecho, con objeto de someterla a la fiscalización del pleno encomendada por el número 11 del artículo 153 del Estatuto municipal.

Aprobar, para dar cuenta al pleno, la Memoria redactada por la Comisión nombrada para llevar a efecto la cesión de la Red Telefónica urbana a la Compañía Telefónica Nacional dando cuenta de su gestión y justificantes de las cantidades percibidas y satisfechas como saldo definitivo del negocio.

Quedar enterada de que el señor alcalde ha confirmado en el cargo de secretario especial de la Alcaldía a don José Barrio y Bravo.

Habida cuenta de que la fuerza mayor que implica la falta de tiempo que impide llenar las formalidades legales precisas para dirigirse al Estado solicitando la inclusión en el quinto concurso ya anunciado de un camino vecinal de Peñacastillo, aun lamentándolo sinceramente, se declara la imposibilidad de realizar tal gestión.

Desestimar el escrito producido en trámite de reposición por don Angel González Pérez, contra el acuerdo designando a don Federico Venero para ocupar el cargo vacante de administrador del matadero.

Se concede una licencia de 25 días al músico don Manuel Cabañas.

Conceder una gratificación a los señores Pérez Andrés y Novoa.

Autorizar a doña Josefa Pérez para instalar un carrusel en la Alameda de Oviedo.

Poner a nombre de doña Felisa Martínez Fernández el puesto número 68 de la pescadería y el número 42 a nombre de doña Virginia Sañudo.

Nombrar celador de la estufa a don Anastasio Ramírez.

Autorizar a don Fernando Mora para instalar una lechería en Peñas Redondas, 1.

Idem a don José Rozas para instalar un motor en Bonifaz.

Acceder a lo solicitado por doña Dolores Ranero para que, por carecer de sucesión, no se trasladen los restos de su finado esposo ni los de ella, cuando llegue a fallecer, el panteón de su propiedad del cementerio de Ciriego.

Autorizar a doña María Pascual para establecer un puesto de venta de periódicos y revistas en la plaza de Pí y Margall.

Autorizar a don Arturo Fernández para ampliar la casa número 24 de Ruamenor.

Dar permiso a don E. Miguel G. Ruiz para colocar una sobrefachada en Atarazanas, 3.

Conceder una sepultura en Ciriego a don Justo San Emeterio.

Dar permiso a don Esteban Peña para rasgar un hueco en S. Moret, 6.

Dar permiso a don Manuel Fernández para construir una casa en Perines.

#### *Sesión del día 27*

Que por el agente ejecutivo se devuelva la cédula de don Mateo Sierra Madrazo, para ser anulada, toda vez que este señor es alcalde y, por lo tanto, vecino de Arredondo.

Desestimar la pretensión instada por don Ignacio Sánchez Tresgallo para que se le entregue la cédula libre de recargo.

Que se tenga en cuenta a doña Higinia Gutiérrez para ocupar una plaza de fregadora o cargo similar.

Conceder sepulturas en Ciriego a don Enrique Iglesias y a don Vicente Cañete.

No acceder a lo solicitado por la señorita Felisa Mateo para que se la otorgue en propiedad una plaza de maestra auxiliar.

Autorizar a don Enrique Cabarga para construir una casa en la calleja de Arna.

Fijar la situación de unos créditos reclamados por don Domingo Betanzos.

Santander, 3 de abril de 1925.—El alcalde, R. de la Vega.—El secretario, Pedro Bustamante.

# Provincia de Santander

AÑO DE 1924.—MES DE DICIEMBRE

	Provincia	Capital		Provincia	Capital		
<i>Cifras absolutas de hechos</i>	Nacimientos	929	203	<i>Abortos</i>	Nacidos muertos	26	17
	Defunciones	525	154		Muertos al nacer	1	»
	Matrimonios	170	49		Muertos (antes de las 24 horas)	6	1
	Abortos	33	18		TOTAL	33	18
<i>Por 1000 habitantes</i>	Natalidad	2,78	2,74	<i>Fallecidos</i>	Varones	279	94
	Mortalidad	1,57	2,08		Hembras	246	60
	Nupcialidad	0,51	0,66		TOTAL	525	154
	Mortinatalidad	0,10	0,24		Menores de un año	92	35
<i>Población de la</i>	provincia	334.646		Menores de 5 años	135	47	
	capital	74.125		De 5 y más años	390	107	
Varones	493	112	<i>Fallecidos</i>	TOTAL	525	154	
Hembras	436	91		En esta- Menores de 5 años	16	16	
TOTAL	929	203		blecimientos De 5 y más años	29	25	
Nacidos .. Legítimos	885	178		benéficos	TOTAL	45	41
Ilegítimos	42	23	En establecimientos penitencia-				
Expósitos	2	2	rios				
TOTAL	929	203					

## DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

	Provincia	Capital		Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)...	5	1	25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104) .....	35	9
2 Tifus exantemático (2) .....			26 Apendicitis y Tiflitis (108) .....	1	
3 Fiebre intermit. y caquexia palúdica (4)			27 Hernias, obstruccion. intestinales (109)	4	2
4 Viruela (5) .....			28 Cirrosis del hígado (113) .....	5	2
5 Sarampión (6) .....			29 Nefritis ag. <sup>a</sup> y mal de Bright (119 y 120)	18	12
6 Escarlatina (7) .....			30 Tumores no cancerosos y otras enfer-		
7 Coqueluche (8) .....	1		medades de los órganos genitales de		
8 Difteria y Crup (9) .....			la mujer (128 a 132) .....		
9 Gripe (10) .....	5		31 Septicemia puerperal (fiebre, peritoni-		
10 Cólera asiático (12) .....			tis, flebitis puerperales) (137) .....	2	
11 Cólera nostras (13) .....			32 Otros accidentes puerperales (134, 135,		
12 Otras enfermedades epidém (3, 11 y 14 a 19)	1	1	136 y 138 a 141) .....	3	1
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	53	17	33 Debilidad congénita y vicios de confor-		
14 Tuberculosis de las meninges (30) .....	6	4	mación (150 a 151) .....	15	9
15 Otras tuberculosis (31 a 35) .....	1		34 Senilidad (154) .....	11	
16 Cáncer y otros tumores malig. (39 a 45)	20	9	35 Muertes violentas (excepto el suicidio)		
17 Meningitis simple (61) .....	14	2	(164 a 186) .....	13	2
18 Hemorragia, apoplejia y reblandeci-			36 Suicidios (155 a 163) .....	1	
miento cerebrales (64 a 65) .....	40	9	37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37,		
19 Enfermedades orgán. del corazón (79)	53	7	38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a		
20 Bronquitis aguda (89) .....	10	4	85, 99, 100, 101, 105, 106, 107,		
21 Bronquitis crónica (90) .....	14	3	110, 111, 112, 114 a 118, 121 a		
22 Neumonía (92) .....	18	2	127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	95	37
23 Otras enfermedades del aparato respi-			38 Enfermedades desconocidas o mal defi-		
ratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88,	53	15	nidas (187 a 189) .....	28	6
91 y 93 a 98) .....			TOTAL	525	154
24 Afecciones del estómago (excepto el	1				
cáncer) (102 y 103) .....					

Santander, 2 de febrero de 1925.—El jefe provincial de Estadística, Luis Meléndez.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

El señor juez de primera instancia, don Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábano, del distrito del Este de la ciudad de Santander y su término, por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias de juicio ejecutivo promovidas por don Manuel Láinz Ribalaigua contra don José Mateu Pomés, en la que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

**Sentencia.**—En la ciudad de Santander, a treinta de mayo de mil novecientos veinticinco, habiendo visto don Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábano, juez de primera instancia del distrito del Este de la misma, estas diligencias de juicio ejecutivo seguidas por don Manuel Láinz Ribalaigua, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, representado por el procurador don José Ansorena Rivas y dirigido por el letrado licenciado don Pedro Rodríguez González Tánago, y de otra, como demandado, don José Mateu Pomés, del comercio, mayor de edad, vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas, y

**Fallo:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución por la cantidad de quince mil pesetas de principal, intereses de ellas desde el día 16 de septiembre de 1924, despachada contra los bienes de don José Mateu Pomés, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe satisfacer al actor don Manuel Láinz Ribalaigua, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la completa efectividad de este fallo en todas sus partes, al ejecutado señor Mateu.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gerardo A. de Miranda.

**Publicación.**—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública.—Ante mí, Jesús Escobio.

Y para que sirva de notificación al ejecutado don José Mateu Pomés se libra el presente en Santander a treinta de mayo de mil novecientos veinticinco.—El juez, Gerardo A. de Miranda.—P. S. M., P. H., Luis Escobio.

Hipólito Cobos Pascual, hijo de Manuel y María, natural de Limpias (Santander), de estado soltero, profesión marnero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Limpias, procesado por deserción de buque mercante, comparecerá en término de treinta días ante el primer condestable graduado de alférez de Artillería don Francisco Molero Segovia, juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Valencia, 27 de mayo de 1925.—El juez instructor, Francisco Molero. 767

Benita y Francisca Verrio Valdés, domiciliadas últimamente en Revilla de Camargo, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander para declarar como testigos en causa por tenencia ilegal de armas instruída por dicho Juzgado. 766

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Villacarriedo

#### SUBASTA

En la Secretaría del Ayuntamiento de Villacarriedo se verificará el día 19 de junio de 1925 la subasta de los efectos que a continuación se expresan, y que son de la propiedad de este Ayuntamiento, y hora de las diez de la mañana:

Un sofá y dos sillones.....	170,00	pesetas.
Cuatro sillas.....	20,00	»
Un cortinón.....	70,00	»
Un portier y abrazaderas.....	15,00	»
Burlete, ocho metros.....	3,00	»
Estufa eléctrica.....	45,00	»
Dos persianas.....	14,00	»
Un armario.....	62,00	»
Un paragüero.....	65,00	»
Una papelería.....	7,00	»
Una librería.....	25,00	»
Una mesa.....	21,00	»
Una luz.....	24,00	»
Una lámpara de 100 bujías.....	4,50	»
Pantalla de hierro.....	1,25	»
Una pantalla de cristal.....	5,00	»
Una estufa de petróleo.....	40,00	»
Material de instalación eléctrica.....	12,00	»
Dos puertas vidrieras con sus cristales..	20,00	»

Villacarriedo, 26 de mayo de 1925.—El alcalde, José Joaquín Mazorra.

### Ayuntamiento de Tudanca

Confeccionados los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana y matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1925-26, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho y diez días, respectivamente, a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que les interesen en el mencionado plazo.

Tudanca, 27 de mayo de 1925.—El alcalde, Ciriaco Gómez.

### Ayuntamiento de Castañeda

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el próximo ejercicio de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, conforme al artículo 301 del Estatuto municipal.

Castañeda, 28 de mayo de 1925.—El alcalde, Aólfo Fernández.

### Ayuntamiento de Puenteviego

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y dos días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Puenteviego a 28 de mayo de 1925.—El alcalde, M. Castro.

### Ayuntamiento de Ampuero

El día 18 de junio próximo, a las quince y media, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o teniente en quien delegue, la subasta del arbitrio establecido sobre la venta de corderos, cabritos, cabras, ovejas y cerdos en los mercados de esta villa durante el ejercicio de 1925 a 1926, bajo el tipo de 2.500 pesetas, por medio de pliegos cerrados y con sujeción al modelo que se inserta a continuación, acompañándose a la proposición la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la caja municipal del Ayuntamiento el depósito provisional de 125 pesetas, debiendo el arrendatario elevar dicha fianza, una vez adjudicado el remate, hasta la cuarta parte de su importe.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los solicitadores.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio y condiciones para la subasta del arbitrio sobre la venta del ganado cabrío, lanar y de cerda en los mercados de esta villa en el ejercicio de 1925 a 1926, se compromete a tomar a su cargo la recaudación de dicho arbitrio, abonando el Ayuntamiento la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Ampuero a 29 de mayo de 1925.—El alcalde, Manuel Ruiz Torre.

### Ayuntamiento de Liérganes

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial de este término para el año próximo de 1925-26 y la matrícula industrial del mismo, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante ocho días laborables, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y formulen las reclamaciones que crean pertinentes.

Liérganes, a 28 de mayo de 1925.—El alcalde accidental, Aurelio Garrido.

### Ayuntamiento

#### de la Hermandad de Campóo de Suso

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1925 a 1926, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar desde hoy, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Hermandad de Campóo de Suso, 26 de mayo de 1925.—El alcalde, Leandro Pérez.

### Ayuntamiento de Arenas de Iguña

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de contribución territorial por rústica y pecuaria y edificios y solares para el próximo ejercicio de 1925-26.

Arenas, 25 de mayo de 1925.—El alcalde, Luis Gutiérrez.

### Ayuntamiento de Liendo

Acordada por la Comisión municipal permanente la celebración de subasta para recaudar el arbitrio sobre las bebidas espirituosas y alcoholes y de un real en cántara de vino en el año económico de 1925-26, se pone en conocimiento del público para que durante el plazo de ocho días puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que se quisieren, según dispone el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924.

Liendo, 28 de mayo de 1925.—El alcalde, Emeterio Abascal.

### Ayuntamiento de Camargo

A los efectos de examen y reclamación se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, el padrón vecinal en el que están hechas las clasificaciones de todos los vecinos y habitantes de este término municipal.

Camargo a 28 de mayo de 1925.—El alcalde, Agapito Salmón.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### MINAS DE HERAS.—SANTANDER

SOCIEDAD ANÓNIMA.—CAPITAL: 6.350.000 PESETAS

Domicilio social: Heras, provincia de Santander (España)

Centro administrativo: 51, rue de la Chaussée d'Antin, Paris

Se convoca a los señores accionistas para el día 25 de junio del presente año, a las tres de la tarde, en las oficinas del domicilio social, en Heras, provincia de Santander (España), con objeto de celebrar junta general ordinaria y deliberar sobre los asuntos señalados en el orden del día.

#### ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura de las Memorias del Consejo de Administración y de los revisores de cuentas sobre el ejercicio 1924, aprobación de las cuentas de este ejercicio y finiquito a los consejeros.

2.º Nombramiento de los revisores de cuentas y fijación de sus remuneraciones.

3.º Autorización de los consejeros.

Para tener derecho de asistencia a la junta general, los accionistas deberán depositar, de conformidad con los estatutos, sus acciones o los correspondientes resguardos ocho días antes de la junta, por lo menos, en uno de los establecimientos siguientes:

Banco Mercantil, en Santander (España).

Banque Nationale de Crédit (Agence Opéra), 17 rue S. ribe, Paris.

Société Marseillaise, 4, rue Auber, Paris.

Société Nancéienne de Crédit Industriel & de Dépôts, Nancy.

Banque Renaul & C.<sup>a</sup>, Nancy, o en el

Centro administrativo, 51, rue de la Chaussée d'Antin, Paris.

Los documentos que acrediten la personalidad de mandatario deberán ser presentados diez días antes de la junta en el Centro administrativo, o en el domicilio social.

El Consejo de Administración.